



SOLICITUD DE VISA SIMPLE POR EXPEDIENTE DE RESIDENCIA EN TRÁMITE

Datos Personales del solicitante.

Nombre completo (según pasaporte)

Lugar de nacimiento Fecha de nacimiento D / M / A

Nacionalidad Profesión u Oficio Sexo  

Estado Civil

Información migratoria del solicitante.

Número de Pasaporte Lugar de expedición

Fecha de vencimiento de pasaporte D / M / A

Tipo de Residencia guatemalteca a la que está aplicando No. de Expediente

Información de contacto del solicitante.

Dirección prevista en Guatemala

Número de teléfono (502) Correo electrónico @

Notificaciones.

Yo, _____, me identifico con el pasaporte _____, por este medio autorizo para que la Dirección General de Migración me pueda notificar vía electrónica las actuaciones de trámite de mi solicitud en el siguiente correo electrónico: _____ @ _____. Se exceptúa la resolución que otorga el estatus migratorio solicitado, ya que ésta debe ser de forma personal o a través de apoderado debidamente acreditado.

Información importante

- Se archivarán aquellos expedientes o trámites en los que los administrados dejen de accionar por más de **SEIS MESES**, siempre que el órgano administrativo haya agotado la actividad que le corresponde y lo haya **NOTIFICADO**. (*Artículo 5 Ley de lo Contencioso Administrativo*)
- Para poder ingresar su solicitud, se debe cumplir con **TODOS LOS REQUISITOS** establecidos sin excepción alguna. (*Artículo 1 Ley de lo Contencioso Administrativo*)
- Es facultad de la Subdirección de Operaciones de Extranjería de la Dirección General de Migración conceder o denegar las visas solicitadas, por lo tanto no está obligada a otorgar el estatus migratorio solicitado.

Al ingresar la presente solicitud, el extranjero hace constar que los datos consignados en el presente formulario son correctos y que la documentación adjunta es auténtica, estando debidamente enterado de los alcances legales y efectos jurídicos que su solicitud conlleva.

Firma del solicitante

VISA SIMPLE POR EXPEDIENTE DE RESIDENCIA EN TRÁMITE REQUISITOS

DEL EXTRANJERO

- **PASAPORTE** vigente.
- **BOLETO** de ida y vuelta.
- **RECIBO DE PAGO** en copia simple.

OBSERVACIONES:

1. Es obligatorio tramitar una Visa por Expediente en Trámite cuando no se haya terminado la solicitud de Visa o Residencia, según el tipo de solicitud correspondiente.
2. La Visa Simple permite al extranjero abandonar el país por un periodo de 90 días, autorizándole únicamente un egreso y un ingreso al territorio guatemalteco. La Visa Múltiple permite al extranjero abandonar el país por el plazo de 90 días, autorizándole ilimitados egresos e ingresos al territorio guatemalteco por el periodo de validez de la misma.
3. Si el medio de transporte es propio, deberá especificar de manera escrita dicho extremo.